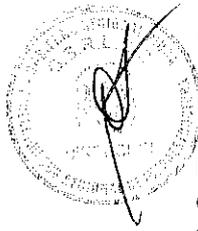


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 993-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 Agosto 2013



VISTOS : El MEMORANDUM N° 993-2013/GRP-

401000-401400 de fecha 08 de Agosto del 2013; de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 599-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Agosto del 2013 de la Unidad de Estudios y Proyectos, INFORME N° 641-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Julio del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 457-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Julio del 2013; INFORME N° 444-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Mayo del 2013; INFORME N° 031-LTP-SUP-PAVIGNESC-2013 de fecha 10 de Mayo del 2013; MEMORIAL S/N. de fecha 25 de Enero del 2013; y, demás actuados que se acompañan; referidos a la aprobación del Expediente Técnico de la OBRA COMPLEMENTARIA : **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA"**; y,

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012; se suscribió entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa Contratista **CONSORCIO IGNACIO ESCUDERO**, el CONTRATO N° 032-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA – PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTAUNO Y 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'801,481.30)** incluido IGV. y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante MEMORIAL S/N. Expediente N° 548 de fecha 25 de Enero del 2013; los moradores del Distrito de Ignacio Escudero, solicitan a la Gerencia Sub Regional, la instalación de la RED PRINCIPAL DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO;

Que, mediante el INFORME N° 031-LTP-SUP-PAVIGNESC-2013 de fecha 10 de Mayo del 2013; el Ingeniero Supervisor de Obra, emite opinión técnica respecto a lo solicitado por los moradores del Distrito de Ignacio Escudero, manifestando lo siguiente :

- Que, en la Memoria Descriptiva del proyecto en el punto 1.0) Generalidades, en su tercer párrafo indica **"Respecto a las Redes de Agua Potable y Desagüe, se encuentran en servicio pero son antiguas y considerando el costo de lo que significa cambiar totalmente las redes de agua y alcantarillado, así como también las limitaciones económicas para el presente ejercicio presupuestal se ha optado por la alternativa de**

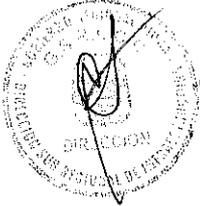
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 493 -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2013

colocar adoquines, solución que permitirá sin mayores costos el cambio posterior de las redes de agua y alcantarillado”.



- Que, con fecha 31 de Enero del 2013, el Contratista a través del Asiento N° 08 del Cuaderno de Obra manifiesta que entre la Progresiva 0+200 y la Progresiva 0+400 no existe Red de Alcantarillado, solicitando definir la instalación de dicha Red con sus respectivas conexiones domiciliarias.
- Que, mediante el INFORME N° 147-2013/GRP-401000-401400-401410, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la absolución de la consulta de la Proyectista manifestando que se ha verificado que efectivamente entre la Progresiva 0+200 y la 0+400 no existe Red de Alcantarillado; por lo que se recomienda que se considere la INSTALACION de dicha RED antes de que se proceda a la compactación de la SUB RASANTE de dicho Tramo.
- Que, mediante la CARTA N° 005-2013-ING.FVV-PROYECTISTA.SRLCC de fecha 14 de Marzo del 2013; y recepcionada por la Supervisión el día 02 de Abril del 2013, la Proyectista manifiesta que las mejoras para lograr las Metas del proyecto deberán ejecutarse mediante Adicional de Obra.
- Que, un Presupuesto Adicional, es el mayor costo originado por la ejecución de Trabajos Complementarios y/o Mayores Metrados no considerados en las Bases de Licitación o en el Contrato respectivo, y que son indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato.
- Una Obra Complementaria es una Partida “NUEVA”; es decir, una Partida que no existe en el Presupuesto Contractual. Como son Partidas que no existen, no existen sus Precios Unitarios.
- Que, de acuerdo a las coordinaciones con la entidad se sugirió plantear los trabajos necesarios para la atención de dicha Solicitud como parte Complementaria a la Obra en ejecución. Teniendo en cuenta lo señalado en el punto 1.1) y que son Partidas que no figuran en el Presupuesto Referencial o no están indicadas en el Expediente Técnico de la Obra.
- Por lo que presenta el Expediente Técnico de la Obra Complementaria denominada **“AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LUIS ALBUJAR DEL ANEXO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO”.**
- Con un Valor Referencial ascendente a S/. 96,277.06 Nuevos Soles.

Que, mediante el INFORME N° 444-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Mayo del 2013; la Unidad de Obras y Liquidaciones; alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Obra Complementaria denominado : **“AMPLIACION DE RED DE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁴⁹³-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 AGO 2013



ALCANTARILLADO EN LA CALLE LUIS ALBUJAR", las metas físicas a ejecutar son las siguientes :

REDES DE ALCANTARILLADO :

- Suministro e Instalación de 196.41 Ml. De tubería de PVC D = 200 mm S-25.
- Instalación de 12 Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado.
- Instalación de 07 buzones de concreto fc=210 Kg./cm2.

Finalmente solicita el pronunciamiento de la Unidad de Estudios y Proyectos.

Que, mediante el INFORME N° 457-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Julio del 2013; la Unidad de Estudios y Proyectos, emite opinión técnica, sobre la ejecución de la Obra Complementaria manifestando lo siguiente :

- Que, mediante el Asiento N° 08 del Cuaderno de Obra el Contratista encargado de ejecutar la Obra, manifiesta que entre las Progresivas 0+200 hasta la Progresiva 0+400 no existe Red de Alcantarillado, solicitando se defina la Instalación de Dicha Red y sus Instalaciones Domiciliarias de 12 familias.

Que, habiéndose realizado la consulta al Proyectista encargado de la elaboración del Expediente Técnico, éste manifiesta según CARTAS N° 002 y 005-2013-ING.FVV-PROYECTISTA SRLCC, que se ha verificado que efectivamente entre la Progresiva 0+200 hasta la Progresiva 0+400, no existe Red de Alcantarillado; por lo que se recomienda que se considere la Instalación de dicha Red antes de que se proceda a la compactación de la Subrasante de dicho tramo; y que para lograr las metas del Proyecto deberán ejecutarse mediante un Adicional de Obra.

- Que, la Obra Complementaria, se refiere específicamente a la "AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LUIS ALBUJAR DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO SULLANA - PIURA", tramo correspondiente a la Progresiva 0+200 hasta la Progresiva 0+400; por un monto de S/. 96,277.06 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, comprendiendo las siguientes Metas :

- Suministro e Instalación de 196.41 Ml. De tubería PVC D=200 MM S-25.
- Instalación de 12 conexiones domiciliarias de alcantarillado.
- Instalación de 07 buzones de concreto fc=210 Kg./cm2.

- Que, de acuerdo a lo expuesto y siendo de necesidad para la población beneficiaria la ejecución de la instalación de alcantarillado en el tramo de las Progresivas 0+200 hasta la Progresiva 0+400 de la Calle Luis Albuja del

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 493 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 AGO 2013

Distrito de Ignacio Escudero, se considera factible la aprobación del Expediente Técnico correspondiente a la Obra Complementaria : **"AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LUIS ALBUJAR DEL ANEXO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – SULLANA – PIURA"**, por un monto de S/. 96,277.06 Nuevos Soles y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, mediante el INFORME N° 599-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Agosto del 2013, la Unidad de Estudios y Proyectos, recomienda la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico antes indicado;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 993-2013/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Agosto del 2013; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión del acto administrativo; de aprobación del Expediente Técnico de la Obra antes indicada;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el Expediente Técnico de la Obra complementaria : **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES LUIS ALBUJAR, MARIANO MELGAR, CALLE 20, CALLE 23, CALLE 24 Y CALLE LOS ANGELES DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO PROVINCIA DE SULLANA"** META : **"AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE LUIS ALBUJAR DEL ANEXO SAN JACINTO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO – SULLANA – PIURA"**, con un Valor Referencial ascendente a **NOVENTAISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTAISIETE Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 96,277.06)**, incluye Gastos Generales; Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Mayo del 2013; con un plazo de ejecución de **treinta (30) días calendario**, por la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta **CONTRATA** por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 493 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

18 AGO 2013

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES

Miguel Ángel Algora Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL